

RESOLUCION N° 110*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 15 FEB 2010

VISTO el expediente N° 3651/05 (3 cuerpos y 6 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, Instituto de Ciencias, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 1410/05, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Resolución N° 711 del 19 de diciembre de 2006 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho



*Ministerio de Educación*

trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución mencionada efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Ciencias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.



*Ministerio de Educación*

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 711 del 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su  
PP  
T  
9/0*

RESOLUCION N° 110

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

F 110



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, Instituto de Ciencias.

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán cursar este Doctorado los egresados de carreras universitarias de cuatro (4) años o más del campo de las Ciencias Exactas, de las Ciencias Naturales y del Campo Tecnológico.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es de tipo personalizado, se organizará en torno a un trayecto académico conformado por cursos y seminarios, cuya definición deberá estar temáticamente articulada con la Tesis Doctoral.

El doctorando culminará con la aprobación de una Tesis original e inédita que deberá enmarcarse dentro de las áreas de investigación que se desarrollan en la Universidad.

Su,  
ABD.  
*[Handwritten signatures]*